

Relación número 1

RELACIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

(Retribuciones en pesetas de 1990)

Relación nominal de funcionarios

Ministerio de Justicia

Apellidos y nombre	Provincia	Número Registro Personal	Categoría	Situación administrativa	Total anual
Rubio Lara, Hilario	Sevilla	T04JU20A00049P	Delegado Prof. Técnico.	Funcionario	1.652.962
Fernández Lorenzo, Encarnación	Málaga	T04JU20I000033	Delegado Prof. Técnico.	Interino	1.249.050
Gragera Murillo, Isabel	Sevilla	2845863157	Delegado Prof. Técnico.	Interino	1.249.050

Relación de vacantes de personal contratado

Ministerio de Justicia

Vacantes	Categoría profesional	Total retribuciones
Cuatro plazas	Grupo C	4.958.033

Relación de vacantes de personal laboral

Ministerio de Asuntos Sociales

Vacantes	Categoría profesional	Total retribuciones
Veintiséis plazas	Diversa	58.517.368

Relación número 2

VALORACIÓN DEL COSTE EFECTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE MEDIOS DE PROTECCIÓN DE MENORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ESTIMADA EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1990 (EN PESETAS)

Credito presupuestario	Servicios periféricos Coste directo	Total
Sección 13. Servicio 03. Programa 142 A.		
Artículo 12	4.151.062	
Artículo 14	4.958.033	
Artículo 16	3.060.001	
Total	-	12.169.096
Sección 27. Servicio 04. Programa 145 A.		
Artículo 13: Gastos de personal	58.517.368	
Artículo 16: Cuotas y gastos sociales	17.555.210	
Total	-	76.072.578
Total Capítulo I	-	88.241.674

10268 REAL DECRETO 557/1990, de 27 de abril, de modificación de medios adscritos a los Servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Universidades.

El Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 8 de febrero de 1985, ratificado posteriormente en la sesión de 18-19 de septiembre del mismo año, en el que, al amparo de las normas constitucionales, estatutarias y legales, se traspasaban a dicha Comunidad las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza universitaria.

Comprobado, mediante las correspondientes pruebas documentales, que se ha producido un error en la relación número 1, adjunta al anexo del citado Acuerdo, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía adoptó, en su reunión del día 3 de abril de 1990, la modificación de la referida relación en los términos que se aprueban mediante el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de fecha 3 de abril de 1990, adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre modificación de medios adscritos a los servicios traspasados a dicha Comunidad en materia de Universidades.

Art. 2.º En consecuencia, la relación número 1 del anexo al Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, queda modificada a los efectos procedentes en los términos que figuran en la relación adjunta al anexo del Acuerdo de la Comisión Mixta a que se refiere el presente Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas.
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

ANEXO

Doña Concepción Tobarra Sánchez y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 3 de abril de 1990 se adoptó el acuerdo de modificar la relación de medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Universidades en los términos que a continuación se indican:

Relación número 1.

INMUEBLES TRASPASADOS

Excluir de dicha relación el inmueble cuyos datos se especifican:

«Escuela de Estudios Arabes, situada en Granada, calle Cuesta del Chapiz, 20-22, de 2.500 metros cuadrados».

Fecha de efectividad:

La modificación, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1990.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 4 de abril de 1990.—Las Secretarías de la Comisión Mixta.—Firmado: Concepción Tobarra Sánchez y Soledad Mateos Marcos.